



GJ.200.031.03.10		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	23/sep/2018	ACTA DE ACEPTACION INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

ACTA No								
EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES								
De conformidad de los dispuesto de la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, Decreto 019 2012 y el Decreto 1082 de 2015								
Fecha: (Dirigido a) (Dirección) (teléfono) (correo electrónico) (ciudad)								
Asunto:								
CONSIDERACIONES GENERALES								
CONTRATISTA								
PERSONA NATURAL/IDENTIFICACION								
NIT								
DIRECCION								
EVALUACION DE OFERTA POR COMITÉ DE EVALUACION SUPERVISOR								
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP Nº	FECHA EXPEDICION	RUBRO	PROY	RECU RSOS	VALOR CDP	VALOR AFECTAR	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES								
1) VALOR DE LA PROPUESTA BAJO PRECIOS UNITARIOS HASTA COMPLETAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL								
2) FORMA DE PAGO								
3) PLAZO EJECUCION								
4) ACTA DE INICIO SI: NO:								
5) LIQUIDACION Procede la liquidación: SI: NO:								
6) GARANTIAS	EL CONTRATISTA , se obliga a constituir a favor del Instituto Departamental de Bellas Artes una garantía que ampare:							
	CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.						NO	
	CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más hasta su liquidación.						NO	
PARAGRAFO: el régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento, corresponde a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.16 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya.								

GJ.200.031.03.10		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.	
VERSIÓN	1		
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	23/sep/2018	ACTA DE ACEPTACION INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	

7) DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA DE ACEPTACION	<p>Hacen parte de la presente Carta de Aceptación todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.</p> <p>De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La oferta y su aceptación constituyen el contrato, y con la publicación de la presente Carta de Aceptación en la página de Colombia Compra Eficiente, El representante Legal la Señora ANA LUCIA ROJAS LOAIZA, identificada con cedula N° 66.902.392 de Cali (Valle), quedara notificado de la aceptación de su oferta, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno. No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la notificación y el registro del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.</p>
8) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR de la propuesta presentada por el (la) señor (a) -----, con cedula ----- de (ciudad) – (Departamento), representante Legal de la firma -----, ----- para la ejecución del contrato cuyo objeto es: “-----”. Por un valor de ----- Mtce (\$) -----) bajo precios unitarios hasta completar la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente Acta de Aceptación en la página Web del portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: la presenta Acta rige a partir de la fecha de expedición.

(Firma en original)

(-----)
Rector de la Entidad

Vo.Bo
Vo.Bo
Vo.Bo

Actividad	Publico	Fecha
Publicar el Acta No.001 - EN EL SECOP II		
GESTIÓN DOCUMENTAL. 700 – 001		